

Tabla de Valoración

Código Denominación

254 Expedientes de revocación de actos administrativos en materia tributaria

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería con competencias en materia de Hacienda	Secretaría General Técnica / Servicio de Legislación	1984	2009
Agencia Tributaria de Andalucía	Departamento de Organización y Gestión de Recursos Humanos/Área de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa	2010	2018
Agencia Tributaria de Andalucía	Departamento de Organización y Gestión de Recursos Humanos/Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa	2018	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Ley	Ley 21/2001 por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.	27/12/2001	31/12/2001	BOE	313		
Específica	Decreto	Decreto 272/2003 por el que se modifica el Decreto 175/1987, de 14 de julio, de creación y estructuración de los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía.	30/09/2003	24/10/2003	BOJA	205		
Específica	Circular	Comunicación 1/2005 sobre ejecución de sentencias.	15/03/2005					
Específica	Ley	Ley 4/2005 del Consejo Consultivo de Andalucía.	08/04/2005	18/04/2005	BOJA	74		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de revisión en vía administrativa.	13/05/2005	27/05/2005	BOE	126		155
Específica	Decreto	Decreto 273/2005 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.	13/12/2005	27/12/2005	BOJA	250		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 1065/2007 por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.	27/07/2007	05/09/2007	BOE	213		

Código Denominación

254 Expedientes de revocación de actos administrativos en materia tributaria

Específica	Ley	Ley 23/2007 por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.	18/12/2007	31/12/2007	BOJA	255
Específica	Decreto	Decreto 324/2009 por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía	08/09/2009	14/09/2009	BOJA	180
Específica	Orden	Orden de 18 de diciembre de 2009 de inicio de las actividades de la Agencia Tributaria de Andalucía.	18/12/2009	21/01/2010	BOJA	13
Específica	Orden	Orden de 19 de enero de 2010 por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público territorial de competencias de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía.	19/01/2010	25/01/2010	BOJA	15
Específica	Instrucción	Instrucción 1/2010 de la Dirección General de la Agencia Tributaria de Andalucía sobre procedimientos especiales de revisión.	25/05/2010	27/05/2010		
Específica	Decreto	Decreto 4/2012 por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.	17/01/2012	26/01/2012	BOJA	17
Específica	Decreto Ley	Decreto-Ley 2/2013 por el que se confirman determinados actos de la Agencia Tributaria de Andalucía	12/03/2013	13/03/2013	BOJA	50
Específica	Real Decreto	Real Decreto 1073/2017 por el que se modifica el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.	29/12/2017	30/12/2017	BOE	317
Específica	Resolución	Resolución del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se atribuyen funciones a órganos administrativos.	28/12/2018	10/01/2019	BOJA	6
Específica	Instrucción	Instrucción 3/2020 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía sobre la tramitación de los procedimientos especiales de revisión de actos nulos, actos anulables, revocación y de responsabilidad patrimonial.	03/08/2020	16/09/2020		

Régimen de acceso

Acceso limitado por una ley general o sectorial. En este caso por los artículos 95 y 99.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre)

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradicón documental	Observaciones
INICIO		Hasta fin del 2012 todos los expedientes se inician, tramitan y finalizan de la misma forma

254 Expedientes de revocación de actos administrativos en materia tributaria

<p>Oficio adjuntando escrito para promover revocación por parte del interesado. Acompaña:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del expediente administrativo de origen, ordenado y foliado - Índice numerado con relación de la documentación que integra el expediente - Informe de los trámites, fundamentos y antecedentes y valoración sobre la procedencia o no de la revocación. 	Copia/Original Múltiple	Del órgano que dictó el acto (OOLL o Gerencias Provinciales) al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa de la Agencia Tributaria. En algunos casos, la copia del expediente y el informe si no se envía en este momento, se requiere posteriormente en la fase de tramitación.
<p>Oficio comunicando al interesado acuse de recibo del escrito de revocación</p>	Copia/Original Múltiple	
<p>Comunicación del acuerdo de inadmisión</p>	Copia/Original Múltiple	Al órgano que tramitó el acto y al interesado
<p>En su caso: Acuerdo de inadmisión de la solicitud de suspensión de la liquidación.</p>	Original Múltiple	En algunos casos en la solicitud del interesado para que la Administración inicie el procedimiento de revocación, se incluye solicitud de suspensión de la liquidación motivo de la revocación. En estos casos se redacta acuerdo firmado por la Dirección General de Financiación y Tributos o Dirección de la Agencia Tributaria (observado en 2009 y 2010).
<p>Acuerdo de inicio del expediente de revocación</p>	Original	A veces en el mismo acuerdo se hace el nombramiento de instructor y secretario del procedimiento.
<p>IDiligencia de identificación de los tramitadores del procedimiento</p> <p>INICIO: A partir del 2013:</p>	Original	A mediados del 2011 este documento ya no aparece en los expedientes.
<p>Oficio adjuntando escrito para promover revocación por parte del interesado. Acompaña:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del expediente administrativo de origen, ordenado y foliado - Índice numerado con relación de la documentación que integra el expediente - Informe de los trámites, fundamentos y antecedentes y valoración sobre la procedencia o no de la revocación. <p>TRAMITACIÓN. A partir de 2013</p> <p>Casos de inadmisión:</p> <p>Acuse de recibo de la solicitud y comunicación de no inicio del procedimiento de revocación.</p> <p>Casos de admisión:</p>	Copia/Original Múltiple	Del órgano que dictó el acto (OOLL o Gerencias Provinciales) al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa de la Agencia Tributaria.
<p>Oficio comunicando inicio del expediente</p>	Original Múltiple	Dirigido al órgano gestor que emitió el documento objeto de revisión
<p>Oficio comunicando inicio del expediente y puesta de manifiesto</p>	Copia/Original Múltiple	Dirigido al interesado. Se le indica que tiene quince días para presentar alegaciones.
<p>En su caso, escrito de alegaciones</p>	Original	Del interesado o su representante

Código Denominación

254 Expedientes de revocación de actos administrativos en materia tributaria

Providencia / Diligencia de nombramiento de instructor y secretaria de actuaciones	Original Múltiple	Del Área de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa dirigida al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria
Solicitud de informe preceptivo del Gabinete Jurídico	Original Múltiple	Del Área de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa dirigida al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria
Informe Jurídico	Original Múltiple	Del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica a la Dirección de la Agencia
Propuesta de resolución (instructor)	Copia/Original Múltiple	
En su caso, Solicitud de informe preceptivo al Consejo Consultivo	Original Múltiple	En los casos en los que se supere el importe de 30.000 euros
Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo	Original Múltiple	
TERMINACIÓN		
Resolución de revocación	Original Múltiple	Del titular de la Agencia Tributaria
Comunicaciones de la Resolución del expediente, mediante oficio con acuse de recibo y, en su caso, mediante anuncio en boletines oficiales.	Copia/Original Múltiple	Dirigidas al interesado y al órgano gestor que dictó el acto y, en su caso, al Consejo Consultivo
En su caso, oficio comunicando admisión a trámite de recurso y solicitando pruebas documentales. Adjunta testimonio del decreto de admisión	Original/Copia	El interesado puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución. La secretaria del juzgado contencioso administrativo que corresponda comunicará a la Agencia Tributaria la remisión de copia del expediente.
Oficio adjuntando copia del expediente de revocación	Original/Copia	De Asesoría Jurídica de la Atrian al Juzgado y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
Oficio adjuntando testimonio de sentencia de recurso contencioso administrativo y la copia del expediente que se solicitó.	Original/Copia	De la Secretaría del juzgado que tramita el recurso

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Aplicación SUR Sistema Unificado de Recursos	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior/Agencia Digital de Andalucía	Sistema Unificado de Recursos (SUR) para la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Complementaria	Dictámenes de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo.	Consejo Consultivo de Andalucía	
Complementaria	Informes Jurídicos	Agencia Tributaria de Andalucía	Asesoría Jurídica- Letrado/a Jefe

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de la finalización del trámite administrativo.
Al Archivo Intermedio / Histórico	A los 5 años de la recepción de la transferencia en el Archivo Central de la Agencia Tributaria de Andalucía. En los casos de inadmisión de solicitudes, tras efectuarse la eliminación en el Archivo Central, se transferirán los expedientes conservados como muestra.

Código Denominación

254 Expedientes de revocación de actos administrativos en materia tributaria

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Sólo se podrán eliminar los expedientes inadmitidos. La eliminación se realizará en el Archivo Central de la Agencia Tributaria de Andalucía, a los dos años a contar desde la fecha de la comunicación de no inicio del procedimiento de revocación. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente por año.